



Ley N° 8.111 (Carta Orgánica Municipal)
DECLARACION N° 010/2025

VISTO:

La presencia de rodados en desuso en diversas vías principales de la localidad de Profesor Salvador Mazza, generando obstáculos en la circulación vehicular y peatonal, así como posibles riesgos para la seguridad y el ambiente, y; -----

CONSIDERANDO:

Que el estado de abandono de estos rodados afecta la transitabilidad y el orden urbano de la localidad; -----

Que su permanencia en la vía pública puede representar un riesgo para la seguridad vial, la salubridad pública y la estética del municipio; -----

Que la **Ley Nacional de Tránsito N° 24.449** y sus modificatorias establecen la obligatoriedad de garantizar la libre circulación y el correcto uso del espacio público, así como la remoción de vehículos abandonados o en infracción; -----

Que el **Código Contravencional** de nuestra localidad **Ordenanza N° 016/2003**, en la localidad contempla sanciones para el abandono de vehículos en la vía pública y otorga facultades al Ejecutivo Municipal para su remoción; -----

Que es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal, a través de sus áreas correspondientes, la planificación y ejecución de acciones tendientes a la mejora del espacio público y el ordenamiento territorial; -----

Que en vista de lo antes mencionado debemos dictar el instrumento legal correspondiente; -----

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE SUS FACULTADES
DECLARA:**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría correspondiente, implemente un operativo de relevamiento, notificación y retiro de los rodados en desuso ubicados en las principales vías de la localidad, con el objetivo de mejorar la seguridad vial y la organización del espacio público, en concordancia con lo establecido en la **Ley Nacional de Tránsito N° 24.449** y el **Código Contravencional Municipal**. -----

ARTÍCULO 2°: REMITIR copia de la presente al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos correspondientes.-----

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 03 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO PROYECTO DE DECLARACION PRESENTADO POR LOS CONCEJALES: PAULA ALTAMIRANO, SERGIO CABALLERO, RAUL SORUCO, RICARDO TORRES, GLADYS GONZALEZ, GERARDO ARGANRAZ Y CRISTIAN CRAUSAZ. DECLARACION APROBADA MEDIANTE DICTAMEN DE COMISION POR LOS CONCEJALES: PAULA ALTAMIRANO, CATALINA OBEID, GERARDO ARGANRAZ, GLADYS GONZALEZ, CRISTIAN CRAUSAZ, RAUL SORUCO Y SERGIO CABALLERO. LA CONCEJAL ESTEFANIA ARRAGA ASISTE CON AVISO.

Velazquez Jonathan Ezequiel
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE PROF. SALVADOR MAZZA



Ricardo Raul Torres
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE PROF. SALVADOR MAZZA